



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

DECRETO No. 0222

de 26 SEP 2014

"Por el cual se adopta e implementa la Tabla de Retención Documental de la Gobernación de Casanare"

100-18

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 20 y 23 los Derechos Fundamentales de Acceso a la Información y de Petición.

Que la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, regula la función archivística de las instituciones públicas y privadas que presten servicios públicos.

Que para el cumplimiento de la misión y objetivos de la función gubernativa fijada a los departamentos mediante el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998 y todas las normas que dan origen y funcionamiento a los mismos, es de vital importancia contar con un eficiente sistema de información documental.

Que en virtud de lo establecido por medio del Decreto 2482 de 2012, por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, en particular la adopción de las políticas de Transparencia, participación y servicio al ciudadano, y de Eficiencia Administrativa relacionadas en el Artículo 3. Se requiere de la implementación de un Programa de Gestión Documental.

Que el Plan de Desarrollo aprobado mediante la Ordenanza 010 de 18 de Noviembre de 2013, plantea coherentemente el subprograma Organizando y Modernizando la Casa, a través del cual se pretende adelantar acciones para "actualizar, orientar, organizar y modernizar la estructura administrativa, los procesos y procedimientos, la infraestructura tecnológica y física del departamento y cualificar y capacitar al recurso humano de la administración departamental, para garantizar el cumplimiento efectivo de las competencias legales y los derroteros del Plan de Desarrollo".

Que para tales efectos la Gobernación de Casanare elaboró su Tabla de Retención Documental, aprobada por el Comité de Archivo de la Gobernación mediante actas No. 002 de abril 2 de 2009, 003 de 22 de abril de 2009, 004 de 30 de abril de 2009, 05 de mayo 7 de 2009, 06 de mayo 13 de 2009, y Acta 01 de agosto 27 de 2013. Comité Interno de Archivo que funciona según el Decreto 2578 de 2012, reglamentado mediante el Acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

Que la Ley 734 de 2002 establece en el numeral 5 del artículo 34 que es deber de todo servidor público "custodiar y cuidar de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

DECRETO No. 0222 de 26 SEP 2014

"Por el cual se adopta e implementa la Tabla de Retención Documental de la Gobernación de Casanare"

función conserve bajo su cuidado o al cual tenga acceso, e impedir su o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos"; y en el numeral 13 del artículo 35 prohíbe "ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones".

Que el artículo 24 de la ley 594 de julio 14 de 2000, establece la obligatoriedad, para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que el Decreto 2578 de 2012, reglamenta el Sistema Nacional de Archivos y establece la Red Nacional de Archivos, cuyo fin esencial es la articulación, la modernización y la homogenización metodológica de la función archivística del Estado y de los archivos de las Entidades Públicas en los diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios.

Que en el numeral 3 del artículo 16 del precitado Decreto, estableció que es función del Comité Interno de Archivo aprobar las tablas de retención documental y enviarlas al Archivo General de la Nación para su registro.

Que así mismo, el Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 de 2012 y 2578 de 2012 y modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención documental, dispuso en su artículo 8: *"Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité"*.

Que la Tabla de Retención Documental es el instrumento archivístico necesario para la adecuada gestión de los documentos y archivos de la Gobernación de Casanare, sin la cual no es posible disponer de archivos técnicamente organizados.

Que para garantizar la producción, conservación y uso adecuado del patrimonio documental de la entidad se hace necesario la adopción e implementación de las Tablas de Retención Documental (TRD).

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese para el Departamento de Casanare el Documento anexo denominado "Tablas de retención documental", de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 594 de 2000.



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

DECRETO No. 0222 de 3 SEP 2014

"Por el cual se adopta e implementa la Tabla de Retención Documental de la Gobernación de Casanare"

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada dependencia productora de documentos es responsable de aplicar la Tabla de Retención Documental, según sus propios requerimientos en la fase de gestión; el Archivo Central asumirá la responsabilidad solo cuando sean transferidos los documentos por haber cumplido con el tiempo establecido en su primera fase de conservación en el archivo de gestión.

ARTÍCULO TERCERO: La Tabla de Retención Documental se debe manejar como una herramienta dinámica: para este efecto cualquier modificación propuesta por las diferentes dependencias, deberá ser aprobada por el Comité Interno de Archivo y deberá actualizarse con el registro del formato del Sistema de Gestión Integrado MECI – CALIDAD cuyo código FO-SGI-01 solicitud creación actualización y anulación de documentos, la coordinación de MECI – CALIDAD realizará la asignación de la codificación de la TRD con su versión actual, la cual tendrá vigencia a partir de la adopción del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Cualquier propuesta de modificación o ajuste a la Tabla de Retención Documental que presenten las dependencias de la Gobernación de Casanare deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Cuando la Dependencia en la aplicación de la Tabla de Retención Documental, o durante la producción documental, encuentra que la misma no es concordante con la documentación que genera, solicitará los ajustes respectivos, ante el Comité Interno de Archivo de la Gobernación de Casanare.
2. El Comité Interno de Archivo de la Gobernación de Casanare, avalará las solicitudes presentadas por las Dependencias proponentes y determinará la viabilidad de incluir o no los respectivos ajustes, según sea el caso y emitirá el concepto correspondiente.

PARAGRAFO: El Comité Interno de Archivo de la Gobernación de Casanare, podrá requerir la presencia del funcionario responsable de presentar el proyecto de modificación, en la reunión en que se estudie la viabilidad.

ARTICULO QUINTO: La Tabla de Retención Documental podrá ser modificada por las siguientes razones:

1. Por cambio en la estructura orgánica, los procedimientos internos o las funciones de las dependencias de la Gobernación de Casanare.
2. Por la expedición de normas por parte de las autoridades competentes, que afecten la producción documental de la Gobernación de Casanare.
3. Cuando en el proceso de implementación de la Tabla de Retención Documental surjan inconsistencias, que técnicamente justifiquen que se deben hacer los ajustes respectivos.
4. Las demás que establezca la ley.

ARTICULO SEXTO: Las Dependencias que se propongan presentar un proyecto de modificación o ajuste a la Tabla de Retención Documental, deberán llevar a cabo una valoración documental realizada por el comité evaluador de documentos, tendiente a facilitar la labor del Comité Interno



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

DECRETO No. 0222 de 26 SEP 2014

"Por el cual se adopta e implementa la Tabla de Retención Documental de la Gobernación de Casanare"

de Archivo de la Gobernación de Casanare, teniendo en cuenta los lineamientos sobre selección y descarte, según las normas vigentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: RESPONSABILIDAD. Los Secretarios de Despacho, los Directores de Oficina y profesionales serán los responsables de las transferencias documentales, de la organización de los expedientes, de conformidad con los plazos y criterios establecidos en las Tablas de Retención Documental aprobadas para cada dependencia, y de la elaboración y entrega de los Inventarios de archivo.

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZACIÓN PARA ELIMINACIÓN. La autorización para eliminación de documentos será responsabilidad del Comité de Archivos de la Gobernación de Casanare, de lo cual se levantará en cada caso un acta de eliminación que contenga las firmas autorizadas, previa justificación de la relación de documentos a eliminar por parte del responsable de la oficina productora.

ARTÍCULO NOVENO: SUPERVISIÓN, CONTROL Y ASESORÍAS. La supervisión, el control y la asesoría en el uso y aplicación de las Tablas de Retención Documental, serán responsabilidad del Comité Interno de Archivo de la Gobernación de Casanare.

ARTÍCULO DECIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Yopal, a los

26 SEP 2014


MARCO TULLIO RUIZ RIAÑO
Gobernador de Casanare


Aprobó: Fabio Pinilla Castellanos, Secretario General


Revisó: José Fredy Castañeda, Asesor

Proyectó: Pedro Josué Pinzón, Profesional Universitario
Rosa Helena Ruiz, Profesional Especializado
David Alfonso Cañón Parra, Profesional Contratado

Anexo: Tablas de retención documental en medio físico y magnético.